



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ORDENANZA N° 198/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos), 29 de Julio de 2025.

VISTO:

La Resolución del Directorio de IAPV N° 1580, a través de la cual restituye a favor del Municipio mediante Distracto de Donación 2 (dos) inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

Que por Escritura Pública N° 54 del 08/02/2023, el Municipio de Los Conquistadores donó al IAPV con el Cargo de realizar la construcción de viviendas, 2 (dos) Inmuebles identificados de la siguiente forma:

A- Plano N° 29.599: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, Manzana N° 4. Domicilio Parcelario: Francisco Ramírez S/N°, esquina Boulevard Juan Inschauspe- Superficie: 3350,00 m2, TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-Matrícula N° 105.820.

B- Plano N° 34.577: Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Atencio al Este, Municipio de Los Conquistadores, Planta Urbana, Manzana N° 10. Domicilio Parcelario: Corrientes S/N°, esquina calle Islas Malvinas- Superficie: 8.115,06m2. OCHO MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS CON SEIS DECIMETROS CUADRADOS-Matrícula N° 108.148.

Que las respectivas Licitaciones a efectos de llevar adelante los Programas habitacionales no prosperaron y fueron dadas de baja por las Resoluciones del Directorio de IAPV N° 2420/24 y N° 2417/24;

Que, por lo expuesto, el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda decide restituir los Inmuebles donados a la Municipalidad a través de un Distracto de Donación, el cual requiere la aceptación por medio del presente instrumento legal;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Los Conquistadores, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, sanciona la presente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO N°1: Acéptese la restitución de los Inmuebles detallados en los “Considerando”, a través de DISTRACTO DE DONACIÓN presentado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) al Municipio de Los Conquistadores.

ARTÍCULO N°2: Condónense las deudas que por Tasas Retributivas de Servicios Municipales afecten a los Inmuebles indicados en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.





MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

ARTÍCULO N°3: Autorícese al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante la Escribanía Mayor de Gobierno.

ARTÍCULO N°4: Regístrese, comuníquese al IAPV y, oportunamente, archívese.


Sr. Ariel A. Comparín
VICE INTENDENTE
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES


BRENDA DALZOTTO BOXLER
SECRETARIA H.C.D.
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.